

APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTÍNEZ,
UV5", SUSCRITO ENTRE "AGUILAR Y COMPAÑÍA
LIMITADA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 3780 /2016

RECOLETA,

20 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°1493 de fecha 19 de mayo de 2016, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a propuesta pública denominada "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTÍNEZ, UV 5", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo Adquisición ID: 2373-21-LP16.
- 2.- El Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9; a adjudicar la Propuesta Pública al oferente AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, por ser la empresa que obtuvo el mayor puntaje de ponderación, según la pauta de evaluación.
- 3.- El Decreto Exento N°2060 de fecha 22 de Julio de 2016, que promulgó el Acuerdo N° 93 de fecha 19 de Julio de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".
- 4.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 04 de Agosto de 2016.
- 5.- La Boleta de Garantía Bancaria, a la vista, sin intereses, no endosable, emitida en Las Condes, con fecha 18 de noviembre de 2016, Serie 0129843 E 01059800012501, por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, BBVA, oficina Vitacura Grandes Empresas, Avenida Costanera Sur 2710; tomada por AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut N°80.335.400-6, a nombre de la I. Municipalidad de Recoleta, Rut N° 69.254.800-0, por la suma de \$5.879.804,00, (cinco millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuatro, coma cero cero pesos), con vencimiento al 21 de julio del año 2017.
- 6.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato de licitación pública denominado **"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTÍNEZ, UV 5"**, ID N° 2373-21-LP16, celebrado con fecha 04 de Agosto de 2016, entre **AGUILAR COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut N° 80.335.400-6, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rut N° 69.254.800-0.-
- 2.- **EL PRECIO** del contrato; será por un monto total de \$58.798.042.- (Cincuenta y ocho millones setecientos noventa y ocho mil cuarenta y dos pesos).-
- 3.- **UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO**; Se designa a la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**; será de 90 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria ítem: 114.05.01.195.031.001; Centro de Costo: 02-70.06.41 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/ypr



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



**CONTRATO "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTÍNEZ, UV 5",
COMUNA DE RECOLETA.**

"AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA"

O

"FAHNEU"

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 04 de agosto de 2016, entre la empresa **"AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA"**, R.U.T. 80.335.400-6, representada legalmente por don **DIEGO ALEJANDRO AGUILAR IZQUIERDO**, cédula de identidad N° 10.883.367-K, Chileno, Arquitecto, cuya representación consta en el certificado de vigencia, emitido por el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 08 de junio de 2016. Ambos domiciliados en Arica N° 3883, comuna de Estación Central, Santiago, e-mail: f.gonzalez@fahneu.cl, en adelante: **"La Adjudicataria"**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: **"La Municipalidad"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 1493 de fecha 19 de mayo de 2016, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada **"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTÍNEZ, UV 5"**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-21-LP16. El decreto exento N° 2060 de fecha 22 de julio de 2016, que promulgó el Acuerdo N° 93 de fecha 19 de julio de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que adjudicó la propuesta pública a **"La Adjudicataria"**.

SEGUNDO: OBJETO.- Del contrato, se refiere a la ejecución de obras para el mejoramiento y habilitación de las áreas verdes, e iluminación en la Plaza Adela Martínez, ubicada en calle Adela Martínez con Juan Ferra, Unidad Vecinal N° 5, de la Comuna de Recoleta. Las obras contemplan el retiro del juego modular existente deteriorado, cambio de veredas, gimnasio al aire libre (máquinas de ejercicios) y una nueva zona de juegos infantiles, una pista de skate y luminarias al interior de la plaza, junto con escaños y papeleros, nuevas zonas de césped y macizos vegetales; todo lo anterior indicado en las Especificaciones Técnicas y Planimetría.



TERCERO: PRECIO.- Será por un monto total de \$58.798.042.- (iva incluido).

CUARTO: PLAZO.- De ejecución de las obras será de 90 días corridos.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- “La Adjudicataria”, deberá entregar una garantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia superior en 90 días al contrato.

SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico de Obras (ITO), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Dirección de Obras**, designe.

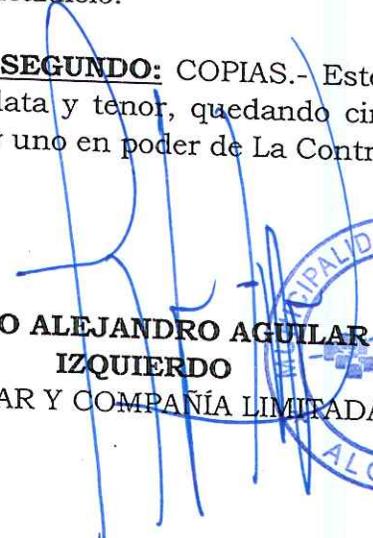
OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

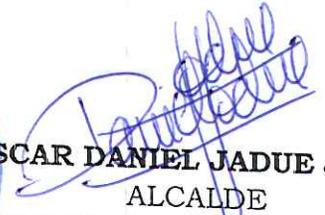
NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista. (ID 1100883).


**DIEGO ALEJANDRO AGUILAR
IZQUIERDO**
AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA


OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

